

do Juez, don José Ramón Jurado Pusibet.— La Secretaria, doña Concepción Montesinos García".

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Agustín Pagán López, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, libro el presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Málaga, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario Judicial, José Machuca Vela.

Número 1852

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de invalidez permanente absoluta, bajo el número 805-95, a instancias de doña Juana María Conesa Corona, contra Insalud, INSS, Mutualidad de Empleados de Notarías, don Francisco Lucas Fernández y Herederos de Notario don Antonio López-Fando Rodríguez, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia de fecha 27-1-97, cuyo "fallo" dice así: Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por doña Juana María Conesa Corona, contra la "Mutualidad de Empleados de Notarías", declaro que la demandante se encuentra en situación de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, derivada de enfermedad común, y condeno a la "Mutualidad de Empleados de Notarías" a estar y pasar por tal declaración y a abonar a la demandante, en la forma reglamentaria, pensión vitalicia en cuantía del 100% sobre base reguladora anual de un millón ciento dos mil doscientas treinta y cuatro pesetas (1.102.234 pesetas) y con efectos desde el día 24 de junio de 1993.

Y todo ello sin perjuicio de los efectos que pudieran derivarse para el "INSS" de tal pronunciamiento condenatorio, en base a lo que establece la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1996.

Finalmente, desestimo la demanda interpuesta por doña Juana María Conesa Corona contra el "Insalud", don Francisco Lucas Fernández y los herederos de don Antonio López-Fando Rodríguez, y en consecuencia, ab-

suelvo a los demandados citados de las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se extiende el presente edicto, para que sirva de notificación a los herederos del Notario don Antonio López-Fando Rodríguez, los cuales se encuentran en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.— V.º B.º, el Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.

Número 1849

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 1.261/96, a instancia de José Francisco Lozano Guzmán, contra la empresa Equipos de Oficina de Murcia, S.A., y otros, en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio, que se celebrará el próximo día catorce de marzo, a las 11,20 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Equipos de Oficina de Murcia, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, a 27 de enero de 1997.— La Secretaria.